



**B8-0155/2018**

12.3.2018

# PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento interno

sobre la responsabilidad social de las empresas  
(2018/2633(RSP))

**David Casa**  
en nombre del Grupo PPE

**Resolución del Parlamento Europeo sobre la responsabilidad social de las empresas  
(2018/2633(RSP))**

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular sus artículos 9, 151, 152, 153, apartados 1 y 2, y 173,
  - Vistos los artículos 14, 27 y 30 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
  - Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que la Unión Europea se basa en una economía social de mercado altamente competitiva, que aspira al pleno empleo y al progreso social;
- B. Considerando que las grandes transformaciones del sector industrial pueden repercutir en los trabajadores y las regiones a los que afectan;
- C. Considerando que los Estados miembros y la Unión deben esforzarse por desarrollar estrategias coordinadas con el fin de alcanzar los objetivos de la Unión Europea establecidos en los Tratados;
- D. Considerando que los instrumentos y las obligaciones de carácter jurídico en virtud del Derecho de la Unión y el Derecho nacional pueden ir acompañados de acciones voluntarias emprendidas de conformidad con el principio de responsabilidad social de las empresas (RSE);
- E. Considerando que ha aumentado el número de empresas de la Unión que se han adherido a la RSE, lo que demuestra una creciente comprensión de sus beneficios;
1. Recuerda que la RSE tiene carácter voluntario e incluye las medidas adoptadas por las empresas para abordar las preocupaciones sociales y medioambientales, además de los marcos jurídicos nacionales y de la Unión;
  2. Opina que, para salvaguardar y crear puestos de trabajo en toda Europa, los Estados miembros deben establecer las condiciones adecuadas para que el sector empresarial europeo atraiga y mantenga a empresas en todas las regiones europeas; recuerda que el objetivo de las estrategias europeas y nacionales de empleo y crecimiento es la creación de empleo y un crecimiento inteligente, sostenible y a largo plazo;
  3. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que supervisen la evolución en el mercado laboral y que adopten medidas preventivas para mantener la empleabilidad de los trabajadores a lo largo de su carrera profesional;
  4. Recuerda la disponibilidad de instrumentos europeos como el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización;

5. Destaca la necesidad de mejorar la coordinación entre los programas de educación y formación y las necesidades de mercados laborales cambiantes; pide a la Comisión y a los Estados miembros, por lo tanto, que impulsen la formación y la educación en materia de TIC y ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) para dotar a la mano de obra actual y futura de las cibercapacidades pertinentes;
6. Alienta el desarrollo de competencias técnicas, en particular en la industria manufacturera; pide, por consiguiente, el desarrollo y la difusión de los sistemas de aprendizaje, y destaca la necesidad de fomentar la importancia de unos trabajadores técnicos cualificados;
7. Pide a los Estados miembros que animen a las empresas a desarrollar las posibilidades de formación de sus trabajadores durante su carrera profesional, con especial atención a los trabajadores de mayor edad;
8. Condena enérgicamente las prácticas por las que las empresas se establecen temporalmente en regiones por un período limitado de tiempo, durante el cual tienen derecho a las prestaciones de instalación;
9. Recuerda que el dumping social es una de las posibles consecuencias del incumplimiento de los estándares y las normas de la Unión;
10. Destaca que uno de los objetivos últimos de las ayudas estatales regionales es mantener y crear nuevos puestos de trabajo en todas las regiones;
11. Pide a la Comisión que verifique si los Estados miembros están utilizando adecuadamente los fondos europeos para alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y la cohesión social en toda la Unión;
12. Hace hincapié en que el sector empresarial también tiene la responsabilidad de alcanzar los objetivos de la estrategia 2020; insta a las empresas a ampliar las actividades que se inscriben en la filosofía de la RSE más allá de sus bases industriales y a tener en cuenta la estabilidad y el crecimiento a largo plazo de las regiones en las que están establecidas;
13. Subraya que, en los casos en que no pueda evitarse la reestructuración, las empresas deben cumplir sus obligaciones jurídicas en virtud de la legislación de la Unión y nacional, dando prioridad a la información y consulta de los trabajadores, así como a la oportunidad de revisar las alternativas propuestas por los interlocutores sociales;
14. Pide un diálogo local que incluya a todas las partes interesadas con el fin de debatir las mejores modalidades posibles en los casos de reestructuración;
15. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros.